

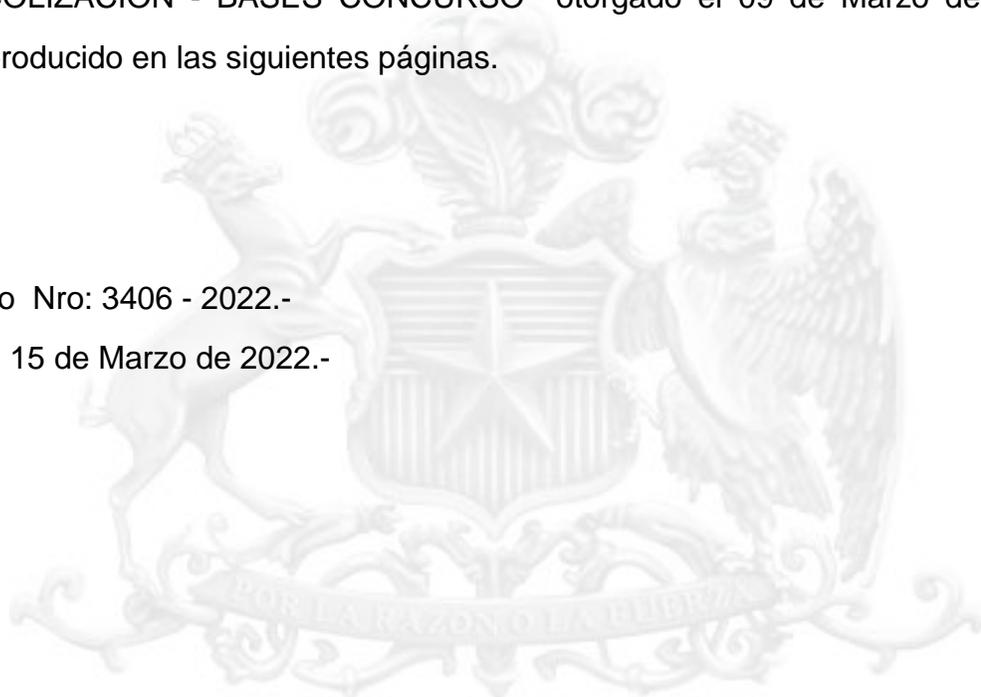


Notario de Santiago María Pilar Gutierrez Rivera

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION - BASES CONCURSO otorgado el 09 de Marzo de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 3406 - 2022.-

Santiago, 15 de Marzo de 2022.-



123456889056
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456889056.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mpgutir&ndoc=123456889056>.- .-

CUR Nro: F4727-123456889056.-



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada, Ley Nº 19.799 -
Auto Acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Certificado Nº 123456889056 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-





REP. N.º 3.406 / 2022.-

O.T.: 101.901.- J.R.: VFS.- D.: DNF.-

PROTOCOLIZACIÓN

BASES CONCURSO

“SALFA SE PONE CON LA BENCINA”

SALINAS Y FABRÉS S.A.

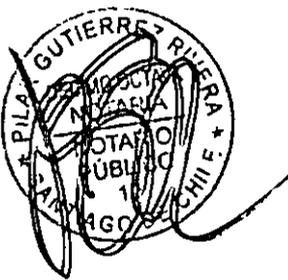
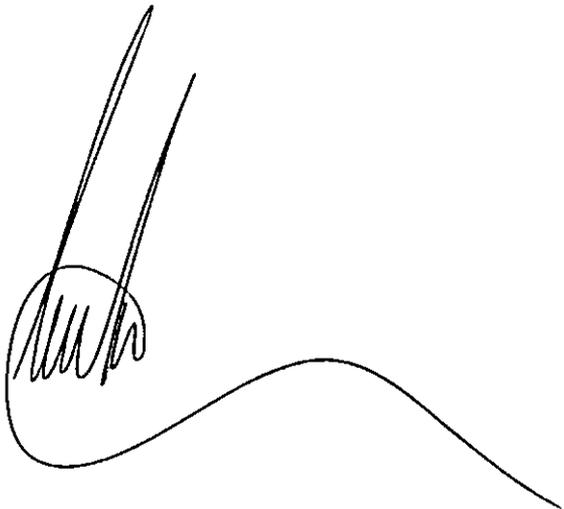
En Santiago de Chile, a nueve de marzo de dos mil veintidós, a solicitud de don DIEGO FELIPE NORAMBUENA FUENTEALBA, chileno, soltero, empleado, domiciliado en Huérfanos seiscientos sesenta y nueve, piso octavo, Comuna de Santiago, cédula nacional de identidad número diecinueve millones doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y cuatro guión ocho, Yo, **MARIA PILAR GUTIERREZ RIVERA**, abogado, Notario Público, titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, domiciliada en Huérfanos seiscientos sesenta y nueve, octavo piso, comuna de Santiago, procedo a efectuar la protocolización de **BASES CONCURSO “SALFA SE PONE CON LA BENCINA” SALINAS Y FABRES S.A.**, documento que consta de dos hojas y queda agregado al final de mis registros del presente mes bajo el



Certificado Nº
123456889056
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



repertorio número tres mil cuatrocientos seis / dos mil veintidós.- Para constancia firma el compareciente junto a la Notario que autoriza.- Di copia.- Doy Fe.-



Repertorio : 3.406.-
J. Registro : VFS
Digitador : DNF
N°de Firmas: 1
N°de Copias: 3
O.T. : 101.901.-



Certificado
123456889056
Verifique validez
<http://www.fojas.>



BASES CONCURSO

"SALFA SE PONE CON LA BENCINA"

SALINAS Y FABRES S.A.

En Santiago, a 09 de marzo de 2022, SALINAS Y FABRES S.A., sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 91.502.000-3, en adelante e indistintamente "SALFA", debidamente representada por don Daniel Mendoza Torres, cédula de identidad N°9.742.701-1, ambos domiciliados en Avenida General Rondizzoni N°2130, comuna y ciudad de Santiago, exponen lo siguiente:

1. Condiciones Generales.

1.1. SALFA Chile ha resuelto realizar una promoción denominada "SALFA SE PONE CON LA BENCINA" a través de la implementación de un sorteo entre las personas que, durante la vigencia de la promoción (en adelante el "Concurso"), den cumplimiento a las condiciones establecidas en el punto 2 de las presentes bases.

1.2. La vigencia del Concurso será entre el día 15 de marzo de 2022 y el día 26 de abril de 2022. La fecha de término del Concurso y modificar las fechas de sorteo y publicación del ganador, notificando a los participantes las nuevas fechas respectivas vía correo electrónico, o bien vía telefónica, según sea el caso.

1.3. Por el sólo hecho de participar en este concurso, implica que el interesado conoce y acepta los Términos y Condiciones que se establecen en estas Bases.

1.4. Al aceptar estas Bases Generales, el participante autoriza gratuita y expresamente a SALFA para almacenar y efectuar un tratamiento automatizado de sus Datos Personales, con el propósito de identificarle al efectuar, en caso de que lo amerite, la entrega del correspondiente premio, autorizando además y desde ya a SALFA a ceder o transferir a terceros dichos datos con el único objeto de establecer acciones de marketing, promociones y/o beneficios comerciales.

1.5. SALFA hará sus mejores esfuerzos para resguardar la privacidad de la información que los participantes proporcionen con el objeto de acceder al Concurso. No obstante lo anterior, SALFA no será responsable por actos ilegales de terceros no autorizados que signifiquen la invasión de sus bases de datos o la sustracción de antecedentes.

1.6. Cualquier infracción a los Términos y Condiciones del Concurso implicará la exclusión automática del participante y/o la anulación del premio que se le hubiere asignado.

1.7. SALFA informará el resultado del Concurso el día 28 de abril de 2022, vía correo electrónico o llamado telefónico, según sea el caso.

1.8. El participante que resulte ganador del Concurso acepta expresamente, desde ya, facilitar la difusión pública de la obtención del premio con el que resultare favorecido, prestando su colaboración en forma gratuita para todas las actividades promocionales y publicitarias que le fueren requeridas por SALFA. Asimismo, el ganador del Concurso autoriza a SALFA para difundir en su sitio web y redes sociales, o por cualquier otro medio de comunicación su nombre, número de documento de identidad, localidad de residencia, imágenes o voces, en forma gratuita y sin restricciones, con el objetivo de dar a conocer los resultados del Concurso y para fines publicitarios, sin derecho a obtener reconocimiento, compensación o retribución de ninguna clase por dicho uso el ganador del Concurso.



Certificado Nº
123456889056
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



2. Participantes.

2.1. Podrán participar en el Concurso, todas aquellas personas naturales mayores de edad, que se encuentren domiciliadas dentro del territorio de la República de Chile.

2.2. Quedan excluidos del Concurso los menores de edad, los empleados y dependientes de SALINAS Y FABRES S.A. Esta prohibición se extiende, asimismo, a sus cónyuges y parientes hasta el segundo grado inclusive.

3. Forma de participar en el Concurso.

El Concurso se vía correo electrónico, en los términos y condiciones expresados a continuación. Dando cumplimiento a los requisitos indicados en el número 2 de las presentes bases, los participantes del Concurso deberán actualizar sus datos a través de un formulario enviado vía vía correo electrónico. Dicho correo contendrá un enlace al cual todos los clientes deberán acceder para completar los datos respectivos, tales como: nombre, fecha de nacimiento y teléfono. Todo lo anterior, a partir del día 15 de marzo de 2022 hasta 26 de abril 2022, ambas fechas inclusive.

4. Premio, Sorteo, Publicación del ganador y Forma de Adjudicación.

4.1. El presente Concurso, contempla la realización de 02 sorteos. En este sorteo se entregarán 02 gift card que se asignarán a 02 ganadores del Concurso (uno por cada ganador). El premio consistirá en 02 gift card , cada una con \$100.000.- (cien mil pesos) de cupo.

SALFA no asume frente al ganador del concurso responsabilidad alguna con respecto a la calidad o idoneidad técnica de los productos que se entregarán como premio, ya que será el ganador del concurso el que eventualmente deberá hacer uso de la póliza de garantía de acuerdo a los términos y condiciones del fabricante o del distribuidor oficial en Chile del producto.

4.2. El sorteo para elegir al ganador del Concurso se realizará con quienes cumplan todos los requisitos establecidos en las presentes bases. La fecha del sorteo será el día 28 de abril de 2022, y se realizará de forma remota mediante sistema computacional de manera aleatoria.

4.3. La comunicación de los ganadores del sorteo se realizará dentro del día 28 de abril de 2022, vía correo electrónico. Se deja especial constancia que el premio será transferido dentro los 15 días hábiles (de lunes a viernes) contados desde la fecha del sorteo, esto es, desde el día 28 de abril de 2022.

4.4. SALFA no se hace responsable si, como consecuencia de cualquier hecho, accidente o circunstancia, relativa a la entrega o el uso de los premios, ocurre cualquier daño o perjuicio a personas o bienes, ya sean propios o ajenos al ganador. Se entenderá que la aceptación del premio por el participante ganador implica para él, y para todos los efectos a que hubiere lugar, la renuncia a cualquier reclamación u acción legal posterior en contra de SALFA.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

Por otra parte, el ganador del Concurso libera de toda responsabilidad a SALFA por cualquier impedimento, hecho o accidente que les impida aceptar el premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

4.5. Se deja expresamente estipulado que el premio obtenido es personal e intransferible. En el caso que no sea posible hacer la transferencia electrónica al ganador del Concurso, esta podrá ser realizada a la cuenta de un tercero mediante un poder autorizado por Notario previamente coordinado vía correo electrónico.



Certificado
123456889056
Verifique validez
<http://www.fojas.>



5. Normas de Control y Seguridad.

SALFA se reserva la facultad de adoptar cuantas medidas resulten oportunas para evitar cualquier conducta que resulte sospechosa, que tenga por finalidad o efecto, cualquier intento de actuar en fraude de la presente promoción o en incumplimiento de sus normas o en perjuicio de otros participantes, cuya primera e inmediata consecuencia será la exclusión del participante y la pérdida de todo derecho al premio que eventualmente hubiese obtenido.

Además, SALFA se reserva el derecho de invalidar, expulsar, eliminar o no tener en cuenta en el cómputo aquellos perfiles que considere sospechosos de cualquier intento de participación fraudulenta. Asimismo, SALFA se reserva el derecho de poner cualquier sospecha en este sentido en conocimiento de la empresa responsable del servicio de correo electrónico correspondiente para que adopte las medidas que correspondan. Sin perjuicio de lo anterior, SALFA se reserva el derecho de emprender las acciones legales que le puedan corresponder.

Por último, SALFA se reserva asimismo el derecho a excluir del Concurso cualquier respuesta enviada por los usuarios cuando contengan elementos pornográficos o explícitamente sexuales, o cuando lo considere oportuno.

6. Limitación de Responsabilidad.

SALFA no será responsable de las interrupciones o fallos en Internet, en la red por cable, las redes de comunicaciones electrónicas, fallos de software o hardware ni por los posibles errores en la introducción y/o el procesamiento de respuestas, entregas o datos personales. En caso de producirse problemas o incidencias de este tipo, SALFA hará todo lo que esté a su alcance para corregirlas lo antes posible. Sin perjuicio de lo anterior, SALFA no asumirá ninguna responsabilidad al respecto.

Por otra parte, SALFA tampoco será responsable por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los usuarios y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario.

7. Registro y Publicidad de las presentes Bases.

Las bases del Concurso "SALFA SE PONE CON LA BENCINA" se encontrarán a disposición del público general en www.salfa.cl y protocolizadas en la Notaría de Santiago de doña María Pilar Gutiérrez Rivera.

8. Impuestos.

Cualquier impuesto o costo eventual que pueda afectar al premio entregado en virtud de este concurso, cualquiera sea su naturaleza, será de cargo exclusivo del ganador de éste.

9. Domicilio y Legislación aplicable.

Para todos los efectos legales las presentes Bases se rigen por la ley chilena, y cualquier controversia con respecto a las mismas será conocida por los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago.



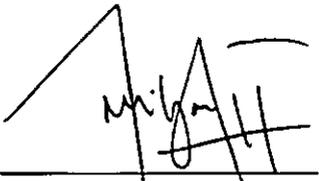
Certificado Nº
123456889056
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



10. **Modificación de las presentes bases.**

SALFA podrá modificar las presentes bases en la misma forma en que fueron informadas éstas, en cualquier momento y sin expresión de causa.

PERSONERÍA. La personería de Daniel Mendoza Torres para representar a la sociedad SALINAS Y FABRES S.A. consta de escritura pública de fecha 19 de marzo de 2021 otorgada en la notaría de doña María Pilar Gutiérrez Rivera.


Daniel Mendoza Torres
C.I.: 9.742.701-1
P.p. SALINAS Y FABRES S.A.



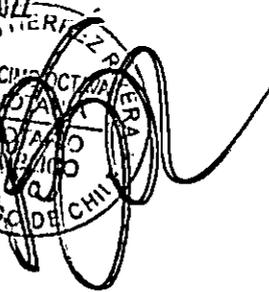
Autorizo la firma de don DANIEL HORACIO MENDOZA TORRES, C.I.N° 9.742.701-1, en representación de SALINAS Y FABRES S.A., en la calidad indicada.
Santiago, 09 de marzo de 2022.-

MARIA PILAR GUTIÉRREZ RIVERA
NOTARIO TITULARIA
DÉCIMA OCTAVA NOTARIA DE SANTIAGO



De conformidad con la solicitud protocoliza el presente documento al final del Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo correspondiente al presente mes, bajo el N° 3.406 / 2022.-

Santiago, 09 MAR 2022


PILAR GUTIÉRREZ RIVERA
DÉCIMA OCTAVA NOTARIA DE SANTIAGO
SANTIAGO DE CHILE



Certificado
123456889056
Verifique validez
<http://www.fojas.>

